



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

INSTITUTO MIGUEL LEÓN PRADO

NIVELES PRE BÁSICA, BÁSICA Y MEDIA

2026 - 2027

OBJETIVO:

Entregar orientaciones para prevenir o responder a posibles Situaciones Desafiantes SID (en el caso de los párvulos), Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa

Determinando procedimientos, estrategias y responsables, en relación a las medidas que se aplicarán ante estas situaciones.

El presente protocolo se regirá por los principios establecidos en la Ley N.º 21.809 y la normativa vigente sobre convivencia educativa, resguardando en todo momento el interés superior del niño, niña y adolescente, el bienestar integral de la comunidad educativa, la dignidad de las personas, el respeto por los derechos humanos, la inclusión, la igualdad y la no discriminación arbitraria. Asimismo, todas las actuaciones se desarrollarán bajo los principios de confidencialidad, proporcionalidad, participación, corresponsabilidad, enfoque preventivo, formativo y restaurativo, procurando siempre la reparación del daño y la recomposición de las relaciones cuando ello sea posible.

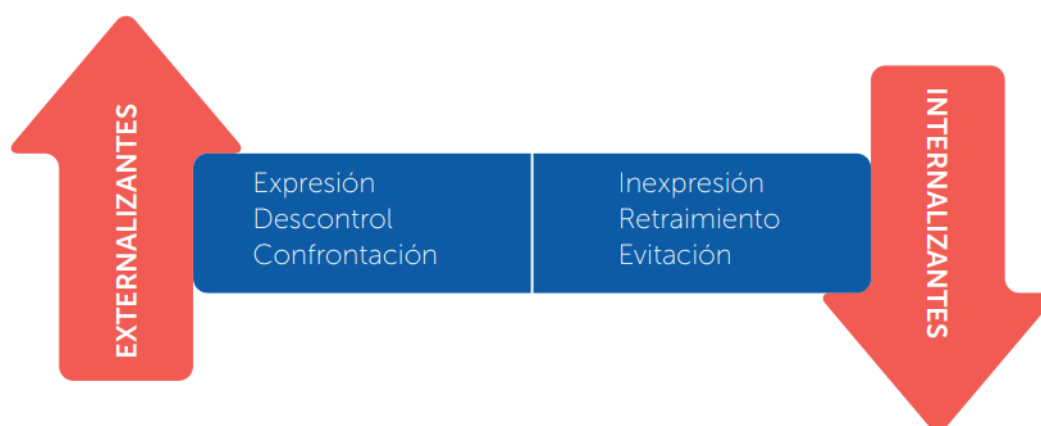
1. DEFINICIONES GENERALES.

Antes de dar a conocer los procedimientos de actuación ante situaciones de desregulación emocional y conductual es necesario precisar algunos conceptos que permitirán abordar de manera apropiada la temática. Las definiciones que están presentes en este documento han sido obtenidas de “Orientaciones Protocolo para responder a situaciones de desregulación conductual y emocional de estudiantes en establecimientos educacionales”, Ministerio de Educación 2022.

Desregulación emocional y conductual	La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)
Crisis emocional	Estado temporal de desorganización, confusión emocional y descontrol que le ocurre a una persona luego de un evento adverso y que le provoca manifestaciones de malestar y tensión (estrés) que afectan su desempeño cotidiano y el manejo de la situación (Sánchez y Condori, 2018).
Regulación emocional	Capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros.
Contención	Consiste en la intervención temprana o aplicación de una serie de acciones básicas, que toda persona puede ejecutar con el objetivo de dar apoyo, restablecer la estabilidad emocional o bienestar, funcionalidad y aumentar la confianza de otra que se encuentre en un estado de crisis emocional (Sánchez y Condori, 2018; Cortés, P. y Figueroa, R. s/f). Utiliza los recursos de la persona, la escucha activa, connotar positivamente el que pidiera ayuda, el resaltar su red de apoyo, entre otras.
Intervención en crisis	Acción que se realiza inmediatamente después de un episodio de DEC o crisis emocional con el propósito de generar un entorno protegido para la persona afectada, reducir las posibilidades de agravar el síntoma, evaluar el nivel de riesgo que presenta y contactar con su red de apoyo
Derivación	Consiste en remitir a la persona afectada a un centro asistencial para continuar con una evaluación y/o tratamiento especializado por profesionales del área de la salud como psicólogos o psiquiatras.

Emergencia de salud mental	Situación en la que se presenta cualquier conducta o sintomatología que no signifique un peligro inminente para la seguridad de la persona o su entorno, y que, por tanto, requiera tratamiento oportuno, pero no necesariamente inmediato. Corresponde a crisis en la vida de una persona en las que puede peligrar su integridad física o la de otros, así como su integridad funcional y psicológica para adaptarse a la realidad (Departamento de Salud Mental UDP, 2022).
Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)	Instrumento preventivo de planificación individual destinado a estudiantes que presentan antecedentes de desregulación emocional y conductual recurrente o condiciones del neurodesarrollo que pudieran aumentar el riesgo de presentar este tipo de episodios.
Buen trato	Corresponde al conjunto de relaciones basadas en el respeto mutuo, la dignidad, la empatía, la inclusión, la participación y el reconocimiento de los derechos de todas las personas que integran la comunidad educativa, promoviendo ambientes protectores y libres de cualquier forma de violencia o discriminación.
Bienestar socioemocional	Estado que permite a los estudiantes desarrollar adecuadamente sus capacidades personales, emocionales, sociales y académicas, favoreciendo relaciones positivas consigo mismos, con los demás y con su entorno escolar.

Nota: Las definiciones contenidas en este apartado corresponden a conceptos establecidos en las Orientaciones del Ministerio de Educación para responder a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (2022), complementadas con la Ley N.º 21.545, la Ley N.º 21.809 y otras normas vigentes. En aquellos conceptos que no cuentan con una definición legal expresa, se presenta una elaboración técnica institucional basada en la normativa y orientaciones ministeriales.



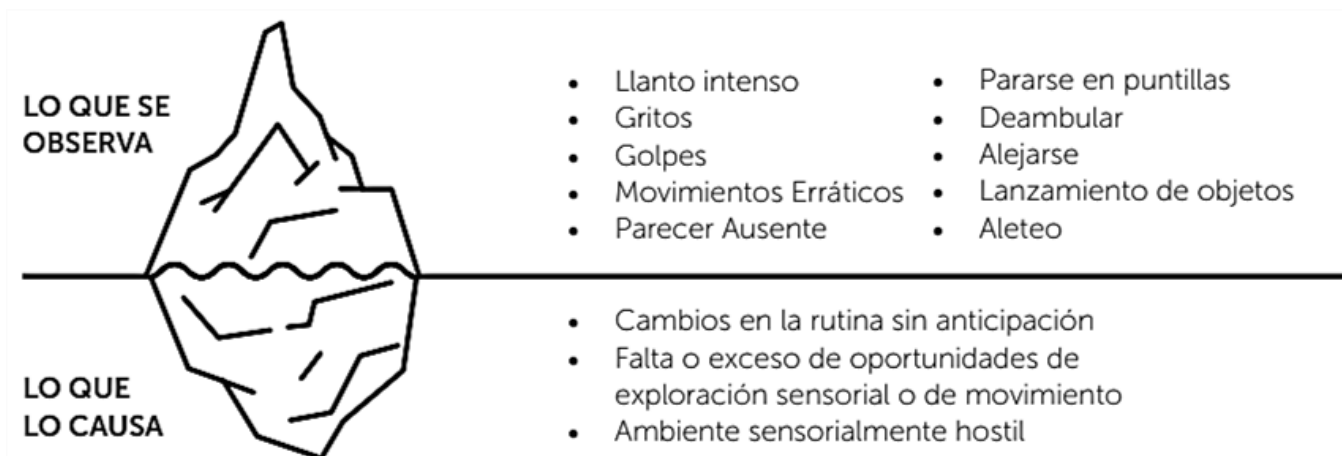
Durante la primera infancia, de manera progresiva, se espera el desarrollo de competencias socioemocionales, siendo algunas de ellas, esenciales para enfrentar situaciones desafiantes como, por ejemplo:

- Expresión de emociones
- Conciencia emocional
- Independencia y autonomía progresiva
- Desarrollo de la comprensión de valores y normas sociales
- Gestión emocional

Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de Situaciones desafiantes y desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían:

- síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal,
- número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal,
- enfermedades crónicas del estudiante,
- escasos medios materiales de estimulación apropiados para la edad



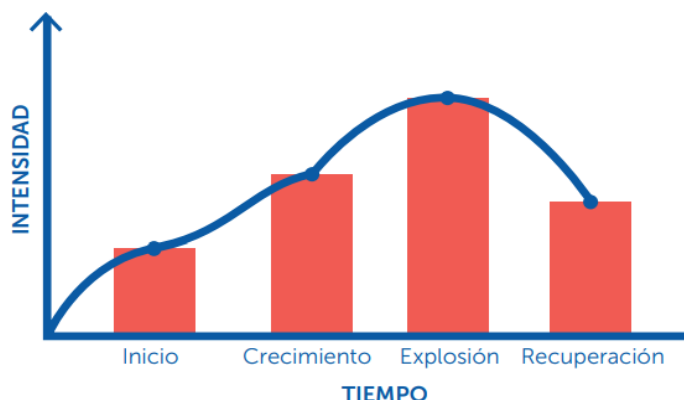
Medidas de acompañamiento:

Al aplicar este protocolo se debe recordar que todo adulto presente en el establecimiento, está en condiciones de brindar un primer acompañamiento o contención a una Situación Desafiante y Desregulación Emocional y Conductual (DEC) basado en la escucha activa hasta la llegada de personal especializado para la intervención, favoreciendo la conexión de la persona afectada con el momento presente a través de algunas acciones de los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) y el uso de sus propias habilidades socioemocionales para crear un entorno seguro y de apoyo para la recuperación de su estabilidad emocional. Esto resulta relevante, ya que se fortalece el rol de apoyo social y emocional de toda la comunidad, evitando la sobrecarga de los equipos internos responsables de aplicar acciones de mayor complejidad una vez superara la situación.

Para esto es importante tener en cuenta:

- Modelar el comportamiento,
- Validar emociones,
- Empatizar con las emociones del NNJ y no personalizar las situaciones desafiantes,
- Modelar desde un lenguaje verbal y no verbal con seguridad y confianza a los NNJ de manera de transmitir acogida, manifestando una actitud positiva y paciente,
- Enseñar a identificar emociones,
- Promover estrategias de regulación emocional,
- Establecer rutinas y límites,
- Resolver conflictos de manera constructiva,
- Fomentar el autoconocimiento

Otra consideración importante es conocer que las situaciones desafiantes se desarrollan en un patrón que se constituye de cuatro momentos o etapas:



Fuente: Adaptado de Estrategias Proactivas de Regulación Emocional, Federación Autismo Madrid, 2021.

Fase	Manifestación	Estrategia
Inicio	Presencia de elementos o cambios en el ambiente que provocan aversión o preferencia causando inquietud, irritabilidad o incomodidad.	Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) Buscar comprender lo que se quiere comunicar Validar el estado de ánimo Apoyar en la comprensión del estado de ánimo Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar Entregar opciones para cambiar el foco de atención Evitar prohibir, contraindicar o hacer un llamado de atención, para que no avance en su fase

Crecimiento	Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores por medio de gritos, llanto explosivo, agitación, movimientos de manos, balanceo, taparse los oídos, retraerse, repetición de palabras, deambular	Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) Buscar comprender lo que se quiere comunicar Validar el estado de ánimo Apoyar en la comprensión del estado de ánimo Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar Entregar opciones para cambiar el foco de atención Proporcionar apoyos para la regulación sensorial Entregar opciones con pocas palabras y apoyo visual Mantén una distancia prudente al hablarle, en caso muy necesario o bajo las características del estudiante, otorgarle contención física (abrazarlo, tomarlo en brazos, acercarte)
Explosión	Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores, lanzamiento de objetos, heteroagresión, autoagresión, alejarse, parecer ausente.	Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) Buscar comprender lo que se quiere comunicar Retirar objetos que pudieran significar un riesgo Promover que personas que se encuentran cerca se distancien y realicen otras actividades Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda de confort y bienestar Trasladar a un espacio seguro En caso de ser agredido por el/la estudiante dar aviso al equipo directivo
Recuperación	Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores. Puede aparecer llanto y búsqueda de consuelo.	Acoger y consolar Conceder un tiempo de descanso Dar espacio para recuperar el control emocional y cognitivo Invitar a reencontrarse emocional y/o físicamente Invitar a realizar una actividad de baja complejidad y alto bienestar

Fuente: Estrategias Proactivas de Regulación Emocional, Federación de Autismo Madrid, 2021.

2. NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

El presente Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Desregulación Emocional y/o Conductual se sustenta en la normativa nacional vigente que resguarda el derecho a la educación, la inclusión, la protección integral de niños, niñas y adolescentes, la convivencia educativa y el bienestar socioemocional de las comunidades escolares.

Constituyen su marco jurídico:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley N°20.370 General de Educación.
- Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N°20.845 de Inclusión Escolar.
- Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N°21.545 que establece la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista.
- Ley N°21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas.
- Decreto Supremo N°170.
- Decreto Exento N°83.
- Política Nacional de Convivencia Educativa.
- Orientaciones del Ministerio de Educación para responder a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual en establecimientos educacionales (2022).

En concordancia con este marco normativo, toda intervención frente a una situación de desregulación emocional y conductual deberá resguardar el interés superior del niño, niña o adolescente, promoviendo el bienestar socioemocional, la inclusión, el buen trato, la participación de la familia, la prevención de la violencia y el respeto irrestricto a la dignidad de todas las personas que integran la comunidad educativa.

3. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

El Instituto Miguel León Prado promoverá permanentemente acciones preventivas destinadas a favorecer el bienestar socioemocional y la convivencia educativa de todos los estudiantes.

Estas medidas incluyen:

- Promoción del buen trato y la convivencia respetuosa.
- Enseñanza explícita de habilidades socioemocionales.
- Establecimiento de rutinas predecibles y ambientes seguros.
- Uso de apoyos visuales y anticipación de cambios cuando sea pertinente.
- Organización de espacios físicos que favorezcan la autorregulación.
- Capacitación permanente de los equipos educativos.
- Coordinación sistemática con las familias.

- Implementación de estrategias de resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollo de acciones que promuevan la inclusión y participación de todos los estudiantes.

Medidas preventivas específicas

Cuando un estudiante presente antecedentes de desregulación emocional y conductual, el establecimiento implementará medidas preventivas individualizadas, considerando sus necesidades particulares.

Estas podrán considerar:

- Identificación de factores desencadenantes.
- Identificación de señales tempranas de alerta.
- Adecuaciones ambientales.
- Anticipación de cambios en la rutina.
- Apoyos sensoriales.
- Espacios de regulación.
- Estrategias de comunicación aumentativa cuando corresponda.
- Refuerzo positivo.
- Coordinación con la familia.
- Coordinación con profesionales externos.
- Elaboración e implementación del PAEC cuando corresponda.

4. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

El Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) constituye la principal estrategia preventiva individual del establecimiento para estudiantes que presentan antecedentes de desregulación emocional y conductual o condiciones que aumenten el riesgo de presentar este tipo de episodios.

Su finalidad es anticipar situaciones de riesgo, favorecer la autorregulación del estudiante, orientar el actuar de los adultos responsables y disminuir la frecuencia e intensidad de las situaciones de desregulación, promoviendo su participación, aprendizaje y bienestar dentro de la comunidad educativa.

Elaboración: El PAEC será elaborado colaborativamente.

- Profesor jefe.
- Educador(a) diferencial o profesional PIE.
- Psicólogo(a) cuando corresponda.
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Familia.
- Profesionales externos, cuando exista autorización de la familia.

Contenido mínimo: Todo PAEC deberá contener.

- Identificación del estudiante.
- Diagnósticos relevantes (si corresponde).
- Fortalezas e intereses.
- Factores desencadenantes.
- Señales tempranas.
- Estrategias preventivas.
- Estrategias de regulación.

- Personas responsables.
- Acciones durante la crisis.
- Comunicación con la familia.
- Seguimiento.
- Fecha de revisión.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Este protocolo se activa, frente a la presencia de situaciones desafiantes y desregulación emocional y conductual DEC.

	Etapas	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación	Cualquier integrante de la comunidad educativa que presencie una situación de desregulación emocional aplicará algunas de las medidas de acompañamiento.	Inmediato
2.	Activación	Docente, asistente, PIE, Directivo	Recepcionada la información se activa el Protocolo. El profesional desplegará herramientas de contención en crisis en el espacio más apropiado para el/la estudiante.	Inmediato
3.	Registro	Docente, asistente, PIE, Directivo	Dejará registro en la Bitácora DEC (plataforma Integratepie) Se avisará a la educadora o profesor jefe en caso que no esté presente.	Durante el día ocurrida la situación.
4.	Entrega de información a la familia	Profesor jefe, psicólogo/as	El responsable hará llegar correo electrónico, comunicación por libreta o llamada telefónica (de acuerdo a la fase), a la familia dando aviso a dirección, encargado de convivencia escolar y coordinación PIE.	Durante el día ocurrida la situación.
5.	Evaluación	Dirección Equipo: de convivencia y/o PIE	<u>Se logra la regulación:</u> el/la estudiante retoma la rutina escolar <u>Tiene tres desregulaciones en fase de INICIO o CRECIMIENTO el mismo día:</u> se acordará con su apoderado/a la medida de retiro de la jornada escolar, con el fin de resguardar el bienestar del o la estudiante.	Durante el día ocurrida la situación.

			<u>No logra regularse:</u> a pesar de todas las técnicas aplicadas, se acordará con su apoderado/a la medida de retiro de la jornada escolar, con el fin de resguardar el bienestar del o la estudiante.	
			Desregulación que <u>presenten un riesgo para el estudiante como para el de otros miembros de la comunidad</u> se acordará con su apoderado/a la medida de retiro de la jornada escolar, con el fin de resguardar el bienestar del o la estudiante. Apoderado debe acudir a urgencia en salud mental por trastorno conductual Se evaluará la medida de separación temporal si existe daño a un miembro de la comunidad	
6.	Seguimiento	Psicólogos/as/ Profesor jefe/ PIE / Equipo convivencia	<i>En relación a las evaluaciones de la etapa anterior:</i> Derivación a un profesional externo que indague en profundidad la situación, ayude a la familia a desarrollar herramientas para el enfrentamiento de las crisis, y entregue indicaciones de abordaje al establecimiento educacional. No habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda citación), se dejará registro en el libro de Convivencia Escolar. Junto con evaluar tomar acciones por negligencia parental.	Una semana de la activación del protocolo.

7.	Reevaluación	Dirección, equipo PIE, equipo convivencia	De acuerdo a la periodicidad de las situaciones de la desregulación (más de tres a lo largo de la semana). Se acordará junto con la familia, promover un periodo de adaptación mayor, con jornada reducida, salidas de la clase a espacios de calma, o una separación temporal	De una a dos semanas de la activación del protocolo.
			Se evaluará la aplicación de otros protocolos, de acuerdo a las situaciones que se presenten.	

8.	Seguimiento	Equipo convivencia, Dirección, Profesor jefe	La familia se pondrá en contacto por medio de correo electrónico, para hacer entrega de toda documentación emitida por los especialistas.	De tres a cuatro semanas de la activación del protocolo.
			El no cumplimiento del acompañamiento profesional por parte de la familia, se evaluará como una negligencia parental, dando seguimiento frente a la posibilidad de interponer una medida de protección.	
	Reunión equipos (educativo, PIE, multidis., directivo)	Equipo convivencia, Dirección, Profesor jefe, educadora	Se expone el caso con todos los antecedentes recopilados, con el objeto de ser revisados, determinar medidas.	Dos semanas de la activación del protocolo.
	Seguimiento del caso	Encargado de Convivencia Escolar, Director de Ciclo, Orientador, Psicólogo y Profesor Jefe	Reunirse para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario. Velar para que las medidas tomadas por el Equipo Directivo, se cumplan a plenitud, procurando el bienestar del NNJ.	Un mes después de resolución del caso
		El Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar	Hacer seguimiento de la situación con el apoyo del Equipo Multidisciplinario según el caso.	Un mes después de resolución del caso
		Equipo convivencia	Mantener contacto sistemático con los profesionales externos.	1 mes después de resolución del caso
		Profesor Jefe	Se registrará en la hoja de vida de los estudiantes un resumen del procedimiento realizado.	1 mes después de resolución del caso

6. INSTITUCIONES RELACIONADAS EL RESGUARDO DE DERECHOS Y LA PROTECCIÓN DEL MENOR.

Con la finalidad de contar con la información pública relacionada con la protección de los derechos del niño se ponen a disposición de la comunidad los siguientes datos.

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato o violencia infantil, concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- 22 552 8998 / 22 552 9381: Oficina de Protección de los Derechos (OPD), San Miguel.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 22 639 9084: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

7. DAR A CONOCER EL PROTOCOLO

Responsable	Medios y espacios	Periodos
Director de ciclo y Profesores/as jefes	• Consejo de profesores y reuniones con funcionarios. • Reuniones de padres, madres y apoderados. • Clases de Orientación. • Documento publicado en la página web del colegio www.imlp.cl • Copia en la biblioteca.	Marzo